

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN **PODER LEGISLATIVO**

"LXII Legislatura de la paridad de género"

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán para que a la brevedad posible, se sirva enviar a esta soberanía el listado definitivo que contenga los nombres de las personas beneficiadas que cumplieron con los requisitos establecidos en el Programa Seguro de Desempleo, en medio digital, en el que sea posible separar e identificar por municipio a las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos del citado programa y que recibirán un recurso económico durante la contingencia sanitaria provocada por el Covid-19.

Artículo Segundo.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, en plena observancia a la división de poderes, solicita respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán para que a la brevedad posible, se sirva instalar el Comité de seguimiento al ejercicio, aplicación, desarrollo del proyecto y destino de los recursos autorizados en la ampliación presupuestal adicional a las asignaciones originalmente autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, recientemente aprobado por esta legislatura.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTIDÓS DEL MES

DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

SECRETARIA

DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA

SALAZAR.